

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.210/2018.

Arica, marzo 14 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.770/2017, de agosto 01 de 2017, Carta 00967, de diciembre 20 de 2017, Traslado REC. N° 1573/17, de diciembre 29 de 2017, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto N° 106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.770/2017, de agosto 01 de 2017, se aprueba el Convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Tarapacá, para dar continuidad al Programa Habilidades para la Vida I en el periodo 2017 - 2018, en escuelas Municipales y Particulares Subvencionada de la comuna de Pozo Almonte.

Que, por Resolución Exenta N° 523, de octubre 18 de 2017, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se aprueba la modificación del convenio señalado precedentemente.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**, contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.amr.



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Rector (S)



26 MAR 2018

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO
ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como forma de mejorar el acceso y la logística del equipo ejecutor de la Universidad de Tarapacá a la Comuna donde se ejecuta este convenio, JUNAEB entrega el uso de una habitación; lo que no involucra ningún tipo de mueble, de un inmueble ubicado en calle Sagasca N°37, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá, con el fin de facilitar el cumplimiento del objeto del convenio.

SEGUNDO: MODIFÍQUESE LA CLAUSULA DECIMO QUINTA: DENOMINADA INFRAESTRUCTURA del convenio celebrado entre la Universidad de Tarapacá y la JUNAEB aprobado por Resolución Exenta N° 429 de fecha 24 de julio de 2017 de la Dirección Regional respectiva de este Servicio, agregándose lo siguiente al terminar el texto de la estipulación citada

“Sin perjuicio de lo antes señalado y para efectos de facilitar el acceso a los beneficiarios del programa y la implementación del mismo, se entregará el uso, a la Universidad de Tarapacá, de una habitación del inmueble correspondiente a la Delegación Provincial del Tamarugal, ubicado en calle Sagasca N°37, comuna de Pozo Almonte. Región de Tarapacá. De manera que se ocupe exclusivamente para la ejecución del objeto y fines de este convenio, de la siguiente forma:

JUNAEB entrega el uso de una habitación del inmueble individualizado en párrafo anterior, quedando de cargo de JUNAEB el pago de los servicios básicos de la misma.

Junto a todo lo antes señalado, el equipo ejecutor tendrá acceso directo al inmueble mediante llaves que le permitirán su ingreso, haciéndose completamente responsable de cualquier daño, pérdida o deterioro de la propiedad o los bienes que se confían por parte de JUNAEB a través de este acto. Lo que incluye el bien inmueble en su totalidad, así



como sus bienes accesorios, los muebles que le guarecen y cualquier otra cosa, elemento o bien que forme parte o acceda a dicho inmueble.

Para estos efectos al momento de realizar la entrega el uso de dicha habitación del inmueble, se llevará a cabo un inventario por persona designada por cada parte, que certifique la entrega y recepción conforme del inmueble y realice una relación pormenorizada de los bienes que se le confían al equipo ejecutor.

Una vez terminada la ejecución del programa se entregará un documento que consigne el estado del inventario de los bienes confiados al equipo ejecutor, suscrito por persona habilitada de ambas partes, es decir por la Universidad de Tarapacá y JUNAEB, que certifique la recepción conforme del inmueble así como del adecuado uso de las instalaciones quedando la Universidad que comparece por este acto, responsable de los daños no relacionados con el fin de este acuerdo, así como de los deterioros que le fueran imputables por un hecho culpable.

Junto con lo antes señalado, en caso de que la dependencia sea destinada a un fin diverso del objeto del convenio se pondrá fin al uso dispuesto.

TERCERO: PERSONERÍAS:

La personería de doña Claudia Camacho Villalobos, Directora Regional de la Dirección Regional de Tarapacá de JUNAEB consta en la Resolución N° 143 de fecha 24 de Abril del año 2015 de JUNAEB.

La personería de don Rudecindo Arturo Flores Franulic para comparecer en representación de la Universidad, consta en Decreto Supremo N°268 de fecha 17 de Junio del año 2014 del Ministerio de Educación, que nombra como Rector de la Universidad de Tarapacá.



CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha quedando tres en poder de JUNAEB y uno en poder de la Universidad de Tarapacá.

En todo lo no modificado se mantienen las estipulaciones del convenio original.

Para constancia, firman los representantes de ambas instituciones ya individualizados

			
	CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS	RUDECINDO FLORES FRANULIC	
	DIRECTORA REGIONAL JUNAEB	RECTOR	
	REGION DE TARAPACA	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	

